

1

Conste por el presente que yo Victor M Isasi, natural de Ayacucho y residente en esta Ciudad, me comprometo con el señor Rafael Larco Herrera, representante de la Casa Larco Herrera Hos., á prestar mis servicios en la Hacienda Chiclin como profesor de Instrucción Primaria bajo las siguientes condiciones:

1^o- La enseñanza que se dará á los niños de 6 á 14 años será elemental alternada, de 7 1/2 á 10 1/2 a. m. y de 1 1/2 á 4 1/2 p.m.

2^o- A los alumnos que hayan terminado la Instrucción elemental se les darán lecciones nocturnas de años superiores de 7 1/2 á 8 1/2. p.m.

3^o- Por su parte el Señor Larco Herrera se obliga á pagar al señor Isasi el haber de DIEZ LIBRAS PERUANAS MENSUALES (Sp.10.0.00.), debiendo darle un adelanto de dos sueldos para sus gastos de viaje, descontables por terceras partes.

4^o- Asimismo se comprometo á proporcionarle dos libras de carne y dos de arroz diariamente en forma de raciones para la familia.

5^o- A proporcionarle pasajes de primera por vapor y ferrocarril para él y su familia, más los gastos de equipaje.

6^o- A suministrarle el auxilio médico y remedios en caso de enfermedad de él y su familia.

7^o- A proveerle un departamento de cuatro habitaciones y cocina para la residencia de la familia.

8^o- La duración del contrato será de un año ^{3 meses} forzoso y otro voluntario, pudiendo renovarse por convenio de las partes.

Enteradas ambas partes del tenor de este contrato se ratifican en su contenido y firman para constancia.

Lima, á 22 de Octubre de 1914.

Amca Mercedes Victor M. Isasi

AA-HCH-1.4

Cw. 12
Do. 175
Fs. -

